

Por los arrendadores y cobradores de  
rentas Reales que se Muevan en ade-  
lante las plegas y Contratos de los  
arrendam<sup>tos</sup> á las Leyes Generales y Con-  
diciony de Millon<sup>es</sup> de Forma que el  
Comformen á ellas en todo y sin diligen-  
cia alguna se Reglen y ajusten en lo  
verdadero todos los arrendam<sup>tos</sup> de R<sup>tas</sup>  
Reales que en la Casa de Navarra los pueblos  
á Oyar del dño. de Navarra se venlavan y  
determinen en el Cons. de Hacienda á favor  
de ellos entendiendose esto quando Oyo  
los alegatos de las partes y examinados  
los fundamentos con el debido cuidado  
no fuere evidente la Razon de las partes  
y que en tal caso favorezcan á los que  
tuvieren mas esperanzas á ser ajustados  
que se Muevan todos los pueblos de  
los labradores y sus Latentes en favor  
Publica en los lugares para que no los  
puedan defenderse con ellos